

doro Soto Nussa. — El Escribano, José Gabriel González. [1458]

Lodo. Don Eduardo Ibañez Domenech, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Guayama y su partido.

Cito y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Luis Taforó, cuya identidad no consta, procesado por hurto y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en este Juzgado, calle del Comercio, á estar á derecho en el sumario número 289 que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición á dicho procesado que se presume puede hallarse en esa localidad.

Dado en Guayama á 23 de Agosto de 1895. — Eduardo Ibañez. — El Secretario, Juan Landrón Acosta. [1430]

Don Ricardo Pareja y Albaladejo, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Vega-baja y su partido judicial.

Por el presente edicto cuya publicación ha sido acordada en autos seguidos á instancia de Don Julian E. Blanco y Sosa, para justificar el dominio de una finca rústica que de su propiedad posee con el nombre de "Alto de Eugenio," en el barrio de Cerro-gordo, jurisdicción de Vega-alta, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita del dominio de dicha finca, á fin de que comparezcan en el término de ciento ochenta días señalados para la prueba, si quieren alegar su derecho; advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vega-baja á 19 de Agosto de 1895. — Ricardo Pareja. — Manuel J. Calderón.

Es copia para la GACETA. — Manuel J. Calderón. 3-3

Juzgado municipal del Distrito de la Catedral

Habiéndose embargado en el juicio verbal número 540 seguido por Don Victoriano Rodríguez con Don Antonio García, varios efectos de provisiones, cuya tasación asciende á la suma de ciento setenta y cinco pesos cincuenta centavos moneda corriente, se ha dispuesto la venta de los mismos en pública subasta para el día veinte y nueve de los corrientes á las nueve de su mañana, pudiendo el que interese tomar parte en la tasación concurrir á este Juzgado, calle de la Cruz número 17, para conocer los artículos objeto de la subasta y demás condiciones de la misma.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Puerto-Rico, 24 de Agosto de 1895. — El Juez municipal, Antonio Alvarez Nava. — El Secretario, Damián Monserrat. 2-2

Habiéndose embargado en el juicio verbal número 541 seguido por Don Victoriano Rodríguez con Don Antonio García, varios efectos y mobiliario, cuya tasación asciende á la suma de ciento ochenta y siete pesos ochenta y cinco centavos moneda corriente, se ha dispuesto la venta de los mismos en pública subasta para el día veinte y nueve de los corrientes á las nueve y media de su mañana; pudiendo el que interese tomar parte en la licitación, concurrir á este Juzgado, calle de la Cruz número 17, para conocer los artículos objeto de la subasta y demás condiciones de la misma.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Puerto-Rico, 24 de Agosto de 1895. — El Juez municipal, Antonio Alvarez Nava. — El Secretario, Damián Monserrat. 2-2

Juzgado municipal del Distrito de San Francisco de esta Capital.

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguido contra Pablo Fernandez por lesiones á Manuel García Romerizo, se ha dispuesto señalar para oír al segundo el Viernes seis del próximo mes de Septiembre y hora de las dos de la tarde, en que con las pruebas que tuviere concurrirá á este Juzgado, calle del Cristo número 25, apercibido de su perjuicio.

Y para la citación por medio de la GACETA OFICIAL del expresado García Romerizo, cuyo paradero se ignora, libro el presente en

Puerto-Rico á 23 de Agosto de 1895. — El Secretario, Ramón Aybar. [1451]

En las diligencias de juicio verbal de faltas contra Ensebio Santana y Julio Torres, por juegos prohibidos y lesiones, se ha dispuesto señalar el Viernes seis de Septiembre y hora de las tres y media de la tarde, en que deberán comparecer las partes con las pruebas que tuviere á este Juzgado, Cristo 25, apercibido de su perjuicio.

Y para la citación de los expresados Santana y Torres, por medio de la "Gaceta oficial", por ignorarse su paradero, libro el presente en

Puerto-Rico á 23 de Agosto de 1895. — El Secretario, Ramón Aybar. [1452]

En las diligencias de juicio verbal de faltas á que ha sido reducido el sumario número 116, instruido contra Pablo Figueroa, Inés Cotto y otros, se ha dispuesto señalar para oír á la expresada Cotto el Viernes seis del próximo mes de Septiembre y hora de las dos de la tarde, en que deberá concurrir con las pruebas que tuviere á este Juzgado, calle del Cristo número 25, apercibido de su perjuicio.

Y para la citación de la expresada Inés Cotto, cuya residencia se ignora, por medio de la "Gaceta oficial", libro el presente en

Puerto-Rico á 26 de Agosto de 1895. — El Secretario, Ramón Aybar. [1453]

En las diligencias de juicio verbal de faltas á que ha sido reducido por la Superioridad el sumario número 297 instruido contra Jesús Lopez Diepa por lesiones á Antonio Fernandez, se ha dispuesto señalar para oír al primero el seis del próximo mes de Septiembre y hora de las dos y media de la tarde, en que deberá concurrir á este Juzgado, Cristo 25, con las pruebas que tuviere, apercibido de su perjuicio.

Y para citar por medio de la "Gaceta oficial", al expresado Jesús Lopez Diepa, cuya residencia se ignora, libro el presente en

Puerto-Rico á 26 de Agosto de 1895. — El Secretario, Ramón Aybar. [1454]

En las diligencias de juicio verbal de faltas contra Eloy Ramos por lesiones á José Diaz, cuya residencia se ignora, se ha dispuesto señalar para la celebración del acto el Viernes seis del próximo mes de Septiembre y hora de las tres de la tarde, en que deberán concurrir las partes con las pruebas que tuviere á este Juzgado, Cristo 25 altos, apercibidos de su perjuicio.

Y para la citación por medio de la "Gaceta oficial", del expresado Diaz, libro el presente en

Puerto-Rico á 26 de Agosto de 1895. — El Secretario, Ramón Aybar. [1455]

Don Damián Pizá, Juez municipal suplente de Arecibo.

Hago saber: que en el juicio verbal seguido por los Sres. Roses y Cía contra Don Miguel García Noblejas sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: "Que debo condenar y condeno á Don Miguel García Noblejas á que pague á los Sres. Roses y Cía la suma de doscientos pesos del documento presentado, mas las costas y costas á que ha dado lugar; todo sin perjuicio de dársele audiencia si concurre dentro del término que señala el artículo 784 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y notificándosele esta sentencia según lo determina el artículo 282 de la misma Ley. Así lo mandó y firma el Sr. Juez municipal suplente, por ante mí que certifico. — Damián Pizá. — Ante mí, José Hevia".

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL de la Provincia, á fin de que llegue á conocimiento del demandado Don Miguel García Noblejas, se expide el presente en

Arecibo á 24 de Agosto de 1895. — El Juez municipal, Damián Pizá. — El Secretario, José Hevia. 3-1

Hago saber: que en el juicio verbal seguido por Don Manuel Siano contra Don Miguel García Noblejas sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente: "Que debo condenar y condeno á Don Miguel García Noblejas á que pague á Don Manuel Siano la suma de setenta y cinco pesos del documento presentado por éste, costas y costas á que ha dado lugar; todo sin perjuicio de dársele audiencia si concurre dentro del término que señala el artículo 784 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y notificándosele esta sentencia según lo determina el artículo 282 de la misma Ley. Así lo mandó y firma el Sr. Juez suplente por ante mí que certifico. — Damián Pizá. — Ante mí, José Hevia".

Y para su publicación, á fin de que llegue á conocimiento del demandado Don Miguel García Noblejas, se expide el presente en

Arecibo á 10 de Agosto de 1895. — El Secretario, José Hevia. 3-1

Hago saber: que en el juicio verbal seguido por Don Primo Cosgaya contra Don Miguel García Noblejas sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: "Que debo condenar y condeno á Don Miguel García Noblejas á que pague á Don Primo Cosgaya la suma de ciento cincuenta pesos del documento presentado, sesenta pesos de intereses, mas las costas y costas á que ha dado lugar; todo sin perjuicio de dársele audiencia si concurre dentro del término que señala el artículo 784 de la Ley de Enjuiciamiento civil y notificándosele esta sentencia según lo determina el artículo 282 de la misma Ley. Así lo mandó y firma el Sr. Juez municipal suplente por ante mí que certifico. — Damián Pizá. — Ante mí, José Hevia".

Y para su publicación, á fin de que llegue á conocimiento del demandado Don Miguel García Noblejas, se expide el presente en

Arecibo á 10 de Agosto de 1895. — El Secretario, José Hevia. 3-1

Lodo. Don Herminio Diaz Navarro, Juez municipal de la Ciudad de Ponce y su término.

Por el presente cito y llamo á Pedro Salinas y Ferrando Ruiz, cuya residencia se ignora, para que comparezcan á este Juzgado el día 31 del actual á la una de la tarde, para la celebración del juicio de faltas sobre lesiones á Norberto Quintes y otro; apercibidos de lo que hubiere lugar si no comparecen.

Dado en Ponce á 9 de Agosto de 1895. — Herminio Diaz. — Luis S. Vazquez. [1434]

Por el presente cito y llamo á Santiago Rivas, cuya residencia se ignora, para que comparezca á este Juzgado el día 31 del actual á la una de la tarde, para celebración de juicio de faltas sobre escándalo; apercibido de lo que hubiere lugar si no comparece.

Dado en Ponce á 9 de Agosto de 1895. — Herminio Diaz. — Luis S. Vazquez. [1435]

Por el presente cito y llamo por segunda vez, á Enstaquia Melendez y Gonzalez, Carmelo Vega, Juana Melendez y Ramón Villafañá, cuya residencia se ignora, para que comparezcan á este Juzgado el día 31 del actual á la una de la tarde, para celebración de juicio de faltas sobre lesiones á la primera; apercibidos de lo que hubiere lugar si no comparecen.

Dado en Ponce á 9 de Agosto de 1895. — Herminio Diaz. — Luis S. Vazquez. [1436]

Por el presente cito y llamo á Pedro Marimón (a) Pitrimunde y Eugenio Zayas, cuya residencia se ignora, para que comparezcan á este Juzgado el día 31 del actual á la una de la tarde, para celebración de juicio de faltas sobre escándalo; apercibidos de lo que hubiere lugar si no comparecen.

Dado en Ponce á 9 de Agosto de 1895. — Herminio Diaz. — Luis S. Vazquez. [1437]

Por el presente cito y llamo á Vidal Rivera y García, Marcelino Rodriguez y Salvador Toro, cuya residencia se ignora, para que comparezcan á este Juzgado, Cristina 7 bajos, el día 31 del actual á la una de la tarde, para el acto de juicio de faltas sobre lesiones; apercibidos de lo que hubiere lugar si no comparecen.

Dado en Ponce á 9 de Agosto de 1895. — Herminio Diaz. — Luis S. Vazquez. [1438]

Por el presente cito y llamo por segunda vez, á Tomás Casals, Marcelino Morales, Ramón Cascel y José Ríos, cuya residencia se ignora, para que comparezcan á este Juzgado, Cristina 9 bajos, el día 31 del actual á la una de la tarde, para la celebración del juicio de faltas sobre maltrato y amenazas; apercibidos con una á sesenta pesetas de multa si no comparecen.

Dado en Ponce á 9 de Agosto de 1895. — Herminio Diaz. — Luis S. Vazquez. [1439]

Por el presente cito y llamo á José de la Rosa Mateo, contra quien se sigue juicio de faltas por lesiones, y cuya residencia se ignora, para que comparezca en este Juzgado, Cristina 9 bajos, el día 31 del actual á la una de la tarde, para la celebración de dicho acto; apercibido con una á sesenta pesetas de multa si no comparece.

Dado en Ponce á 9 de Agosto de 1895. — Herminio Diaz. — Luis S. Vazquez. [1440]

Juzgado municipal de Barros. — Secretaría.

Cédula de citación.

Este Juzgado en providencia de hoy, recaída en el juicio de faltas número 31 del corriente año, seguido en este Juzgado contra Juan Colón (a) Grande y Remundo Rivas, por riña y lesiones, ha dispuesto la citación del testigo José Rosario Rodriguez, conocido por José Rosali, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días á contar desde el en que se publique la presente en la GACETA OFICIAL de esta Isla, comparezca ante este Juzgado á declarar en dicho juicio, apercibido de ser multado hasta el máximo de 62'50 pesetas si no compareciere.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL de esta Isla, libro la presente en

Barros á 21 de Agosto de 1895. — El Secretario, R. Ubaldo Colón. [1442]

Este Juzgado en providencia de hoy, ha dispuesto la citación del acusado Ensebio de León y Espinell, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días contados desde el en que se publique la presente en la GACETA OFICIAL de esta Isla, comparezca ante este Juzgado á ampliar su inquisitiva en el juicio de faltas número 5 del corriente año, que se sigue contra dicho enjuiciado por lesiones á Nicolás Suro; apercibido de ser multado hasta el máximo de 62'50 pesetas si no lo verificare.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL de esta Isla, libramos la presente en

Barros á 14 de Agosto de 1895. — Los actuarios, Pedro Degado, Agustín Archilla. [1443]

Don Balbino Mendez García, Juez municipal del pueblo de las Piedras.

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo á